

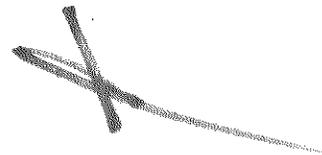
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.1440.2015**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 7.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015  
BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152502

C. MILDRED MORENO MEJÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/AJ192/2015 de fecha 29 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 103/2015 de fecha 05 de Agosto de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 04/2015 de fecha 30 de Junio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Hidalgo	C. Mildred Moreno Mejía

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	556674	2215299
2	556767	2215329
3	556851	2215354
4	557042	2215419
5	557192	2215463
6	557292	2215353
7	557295	2215348
8	557296	2215347
9	557415	2215232
10	557487	2215154
11	557489	2215153

SEMARNAT  
DELEGACIÓN HIDALGO  
9:20 rochitl  
25 AGO 2015  
Mago  
RECIBIDO  
RECURSOS MATERIALES

Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15250

12	557492	2215149
13	557578	2215064
14	557581	2215060
15	557582	2215059
16	557583	2215058
17	557635	2215010
19	557639	2215006
20	558025	2214640
21	558043	2214389
22	558051	2214313
23	558068	2214284
24	558154	2214143
25	558142	2214061
26	558141	2214055
27	558141	2214054
28	558094	2213801
29	558102	2213607
30	558006	2213634
31	557887	2213700
32	557884	2213702
33	557784	2213757
34	557724	2213805
35	557720	2213808
36	557580	2213918
37	557572	2213958
38	557570	2213961
39	557568	2213965
40	557402	2214209
41	557263	2214405
42	557132	2214580
43	556996	2214799
44	556892	2214957
45	556839	2215035

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152503

P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/24
--	----	----	---------	--------------------------------------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco	120.5	111.73	79.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco	79.88 ( setenta y nueve punto ochenta y ocho )	8703.39 ( ocho mil setecientos tres punto treinta y nueve )

Nombre del predio: P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/08/15 - 31/12/15	Alnus acuminata (arguta)	29.49	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 31/12/15	Arbutus xalapensis	29.49	.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	29.49	599.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 31/12/15	Pinus montezumae	29.49	1490	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 31/12/15	Quercus crassipes	29.49	133.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	29.49	62.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Alnus acuminata (arguta)	22.95	1.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	22.95	595.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	22.95	792.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus crassipes	22.95	24.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	22.95	.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	3.43	.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	3.43	276.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	3.43	211.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	3.43	46.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	3.43	26.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	3.43	.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	3.43	276.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	3.43	211.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	3.43	46.87	Metros cúbicos v.t.a.

Handwritten initials: AP JMR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15250.1

4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	3.43	26.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	3.43	.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	3.43	276.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	3.43	211.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	3.43	46.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	3.43	26.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	3.43	.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	3.43	285.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	3.43	291.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	3.43	65.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	3.43	25.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	3.43	278.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	3.43	300.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	3.43	78.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	3.43	24.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	3.43	.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	3.43	291.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	3.43	253.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	3.43	80.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	3.43	27.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	3.43	.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	3.43	291.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	3.43	253.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	3.43	80.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	3.43	27.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	3.43	.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	3.43	.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	3.43	291.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	3.43	253.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	3.43	80.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	3.43	27.56	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: 771 7179416; [delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx)

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152503

DE R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Mitad de la Fracción Número Cuatro del Monte de San Francisco	D-13-056-MIT-002/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las

*[Handwritten signature and initials]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15250

actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal del primer ciclo de corta, previstas en el programa de manejo forestal.

13. Deberá mantener deseablemente entre 3 y 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
14. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
15. En el presente predio se considera la apertura de una brecha cortafuego de 5.002 km con una superficie de 2.501 ha, donde se extraerán 608.28 m<sup>3</sup> vta en las anualidad 2015.
16. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de aclareo, corta de liberación, apertura de brecha cortafuego, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. Para la implementación de obras y actividades de ecoturismo mencionadas en el plano ubicado en los anexos del programa, deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 28 de Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente y artículo 5 de su reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Por lo anterior la apertura de la infraestructura caminera será únicamente con el fin de movilizar los productos forestales.
18. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1440.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0095/06/15

Pachuca, Hidalgo, 06 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152500

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelo. Presente. cesar.murillo@semarnat.gob.mx
- Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente. medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
- Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
- Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
- C. Jesus Aguilar Hernández.- Presidente Municipal Constitucional de Santiago Tulantepec, Hgo.- Presente. presisantiago@hotmail.com
- Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00400/1507 (23/07/15)

FVC\*AVP\*AFLB\*JJZR JJZR

1

2

3